



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expte. N° : 331/EM/93.-
Sancionada: 30 de Abril de 1.993.-
Promulgada:
Decreto N°:
Ordenanza N°: 107/HCD/93.-

POR CUANTO ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 30 DE ABRIL DE 1993, SANCIONA CON FUERZA DE ;

O R D E N A N Z A ;

- Art. 1.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N°:
0464/93, de fecha 01 de Abril de 1.993.-
- Art. 2.- APROBAR el Convenio Suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Subsecretaría de Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a efectos de posibilitar la cancelación de las deudas originadas de la Relación de Empleo - Decreto N°: 139/91 - Ley 2263 con adelantos que se retendrán de los Bonos de Consolidación de Regalías Hidrocarburíferas (Ley N° 24.145).-
- Art. 3.- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Hugo Ernesto Osorio.-
- Art. 4.- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

HUGO E. OSORIO
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante



José Hector Vivar
Concejal
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N°: 107/93, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-